



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número N° 110 - E-Mail: secretariam@interya.net.ar - Pág. Oficial: www.nogoya.gov.ar - T.E. 03435-421012- 26 de Junio de 2015 .-

§ **Presidente Municipal: Cr. Ramón Daniel Pavón**
§ **Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria: Sebastián Matías Calero**
§ **Secretario de Obras y Servicios Públicos: Arq. Oscar Adolfo Quinodoz**

Ordenanza N°1.087

VISTO: La necesidad de adecuar la normativa vigente respecto al tránsito en zona de la Terminal de Omnibus "La Delfina"; y

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N°290 establece sentidos de circulación y estacionamiento en dicho sector de la ciudad.

Que corresponde adecuar lo prescripto en dicha Ordenanza atento a la nueva funcionalidad que ha tomado nuestra terminal con la gran afluencia de ómnibus como así también de ciudadanos en general que concurren a utilizar los distintos servicios que allí se prestan.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Establécese estacionamiento a 45º sobre calle 25 de Febrero lado oeste entre la Avda. Ejército Argentino y Bvard. Alberdi.

Artículo 2º.- Queda prohibido el estacionamiento de todo tipo de vehículos en la Avda. Ejército Argentino entre Bvard. Sarmiento y calle 25 de Febrero y Bvard. Juan Bautista Alberdi entre 25 de Febrero y Bvard. Sarmiento sobre el sector correspondiente a la acera oeste sobre el Parque Francisco Ramírez.

Artículo 3º.- Efectúese la correspondiente señalización a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los dos artículos anteriores.

Artículo 4º.- Derógase la Ordenanza N°290 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 5º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2.015.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N°1.088

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza N°1.072 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2º.- Las personas o conductores que hayan sido sancionados por primera vez por lo dispuesto en el artículo 1º de la presente deberán concurrir ante el Juzgado de Faltas y retirar el formulario suscripto por el Juez de Faltas donde conste la aplicación de la presente norma y la obligatoriedad del infractor de adquirir un casco homologado. Una vez adquirido el casco deberá concurrir nuevamente al Juzgado de Faltas con el comprobante de pago del mismo, y llevar el casco para que se compruebe que esté en condiciones de uso y sea homologado. Luego personal del Juzgado de Faltas colocará en el casco un sticker con la leyenda "USA CASCO SALVA TU VIDA", con el número de la ordenanza y el logotipo Municipal, asimismo se le entregará un folleto de educación vial donde conste los beneficios del uso del casco."

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2.015.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N°1.089

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la obra de adecuación del frente del Edificio del Palacio Municipal ubicado en calle Caseros N°965 conforme al detalle de obra que se adjunta a la presente Ordenanza, debiendo respetarse el diseño arquitectónico existente, junto con el color de la pintura, mampostería, rejas y herrajes a colocarse.

Artículo 2º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a imputar los gastos a efectuar de la obra a las partidas correspondientes.

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Nogoyá, Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2.015.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N°1.090

VISTO: El Departamento Ejecutivo Municipal ha implementado, tal cual lo previsto en la Ordenanza 991, un Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT), habiéndose incorporado ya los módulos de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, así como también las tasas de padrón: Tasa General Inmobiliaria y Tasa por Servicios de Obras Sanitarias.

Atento a esta implementación hoy en día coexisten dos sistemas en lo que ha deudas liquidadas se refieren: el sistema anterior que administra las deudas para TISHPyS hasta el periodo 03/2014, en tanto que para TGI/TOS administra las deudas hasta el periodo 12/2014; en tanto que el SIAT administra las deudas: para TISHPyS desde el periodo 04/2014 y para TGI/TOS desde el periodo 01/2015.-

Las buenas prácticas tributarias y administrativas recomiendan mantener un único sistema de administración de deudas, siendo lo más apropiado la migración de esas deudas al SIAT dado que desde este se podrán gestionar de forma mucho más eficiente los Planes de Regularización de Deudas tanto por la institución como para los contribuyentes.-

Atento a lo expresado este D.E.M. cree conveniente la instrumentación de un régimen especial de regularización de deudas tributarias para consolidar la misma en un único sistema de administración tributaria.-

La última vez que se realizaron planes especiales para regularizar deudas municipales atrasadas, se instrumentaron mediante la Ordenanza N° 874 sancionada 19/08/2010 logrando en esa oportunidad un alto porcentaje de adhesión por parte de los contribuyentes.-

Recientemente el gobierno nacional ha concedido regímenes especiales de regularización de deudas tributarias.-

Entendiendo que resulta apropiado conceder excepcionalmente un régimen especial que permita regularizar deudas tributarias en el ámbito municipal, comprendiendo los tributos que se encuentran liquidándose actualmente a través del SIAT, sea cual fuere el estado en que los mismos se encuentren.-

Sería apropiado que además de los beneficios de condonación de multas e intereses es razonable crear la posibilidad de conceder planes de pago, disminuyendo el beneficio de la condonación de intereses a medida que se opta por mayores plazos de financiación.-

A los fines operativos es oportuno establecer un mínimo tanto en el porcentaje de entrega como en el valor de las cuotas, cuando el contribuyente opte por abonar la deuda mediante un plan de pagos.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

I- De las obligaciones comprendidas y términos.

Artículo 1º.- Establécese un "Régimen Especial de Regularización Tributaria", que comprende la Tasa General Inmobiliaria (TGI); la Tasa por Servicios de Obras Sanitarias (TOS); la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad (TISHPyS); el Fondo de Obras Sanitarias (FOS) y el Fondo Municipal de Promoción en la Comunidad y Turismo (FAS) vinculado a la TGI y TISHPyS son administrados por la Municipalidad de Nogoyá, de conformidad a lo dispuesto en los siguientes artículos.

Artículo 2º.- Quedarán alcanzadas por los beneficios establecidos en la presente:

En lo que respecta a TISHPyS, las deudas tributarias devengadas al 31 de Marzo de 2014.

En lo que respecta a TGI, TOS, FOS y FAS, las deudas tributarias devengadas al 31/12/2014.

Ello, independientemente de que las mismas se encuentren intimadas, en proceso de determinación, en procedimiento administrativo tributario o contencioso administrativo, sometidas a Juicios de Apremio Fiscal, verificadas en concurso preventivo o quiebra, o incluidas en Regímenes de Regularización Ordinarios y Extraordinarios, vigentes o caducos al momento de entrada en vigencia del presente régimen.

Se excluyen del presente régimen las deudas, respecto de los cuales se hubiera formulado denuncia penal.

Artículo 3º.- Dispónese que el plazo de acogimiento al Régimen Especial de Regularización Tributaria de la Municipalidad de Nogoyá será de sesenta (60) días corridos desde la entrada en vigencia de la presente, vencido el plazo dispuesto para el acogimiento, el D.E. podrá prorrogar el termino de la presente por otros treinta (30) días corridos, de estimarlo conveniente.

II- De las formas de pago y beneficios tributarios.

Artículo 4º.- Establécese que la regularización de las obligaciones que se incorporen en el presente régimen, podrá efectuarse opcionalmente de la siguiente manera:

- a) Pago al contado.
- b) En tres (3) pagos, mensuales iguales y consecutivos sin intereses de financiación.
- c) En hasta seis (6) pagos con un interés del uno por ciento (1%) mensual.
- d) En hasta doce (12) pagos con un interés del uno por ciento (1%) mensual.
- e) En hasta dieciocho (18) pagos con un interés del uno por ciento (1%) mensual.
- f) En hasta veinticuatro (24) pagos con un interés del uno por ciento (1%) mensual.

Las opciones de pago indicadas en los incisos c, d, e y f, serán siempre con una entrega del diez por ciento (10%) del monto a regularizar, y el saldo en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, liquidadas por el sistema francés, las cuales tendrán un importe mínimo de pesos cien (\$100).

Artículo 5º.- Dispónese que los contribuyentes o responsables que regularicen sus obligaciones fiscales, deberán liquidar y determinar la deuda consolidada, tomando como deuda vencida la tasa liquidada y cuando se trate de planes de pago, la cuota oportunamente determinada, según sus respectivos vencimientos, con más los intereses resarcitorios devengados desde la fecha de vencimiento hasta la fecha de acogimiento. Sobre los intereses resarcitorios devengados se obtendrán los siguientes beneficios de reducción, de acuerdo a la opción de pago establecida en el artículo anterior:

- a) Pago al Contado: abonarán la deuda vencida, más el interés resarcitorio devengado, aplicando sobre el interés una reducción del noventa por ciento (90%).
- b) En tres (3) pagos: abonarán la deuda vencida, más el interés resarcitorio devengado, aplicando sobre el interés una reducción del setenta por ciento (70%).
- c) En hasta seis (6) pagos: abonarán la deuda vencida, más el interés resarcitorio devengado, aplicando sobre el interés una reducción del sesenta por ciento (60%).
- d) En hasta doce (12) pagos: abonarán la deuda vencida, más el interés resarcitorio devengado, aplicando sobre el interés una reducción del cincuenta por ciento (50%).
- e) En hasta dieciocho (18) pagos: abonarán la deuda vencida, más el interés resarcitorio devengado, aplicando sobre el interés una reducción del cuarenta por ciento (40%).
- f) En hasta veinticuatro (24) pagos: abonarán la deuda vencida, más el interés resarcitorio devengado, aplicando sobre el interés una reducción del treinta por ciento (30%).

III – De la condonación de sanciones.

Artículo 6º.- Condónanse en un ciento por ciento (100%) las multas por omisión y/o defraudación, así como los intereses correspondiente a los períodos e

importes regularizados en el presente Régimen firmes o no, o en proceso de determinación, en la medida que las mismas no hayan sido abonadas y, que las obligaciones de capital e intereses se encuentren canceladas en su totalidad.

Artículo 7º.- Condónanse en un ciento por ciento (100%) las multas por incumplimiento de los deberes formales y la multa administrativa, así como los intereses correspondiente a los períodos e importes regularizados en el presente Régimen firmes o no, o en proceso de determinación, en la medida que las mismas no hayan sido abonadas y, que las obligaciones de capital e intereses se encuentren canceladas.

IV- De las deudas en Apremio Fiscal.

Artículo 8º.- En los casos de contribuyentes que estén con Apremio Fiscal sin regularizar, los mismos podrán acogerse a la moratoria de la siguiente forma:

- a) Mediante pago contado de la deuda reclamada, liquidada conforme a lo previsto en los artículos 4º y 5º, con más las costas judiciales, incluidos los honorarios profesionales.
 - b) Hasta en 24 cuotas de la deuda reclamada, liquidada conforme a lo previsto en los artículos 4º y 5º, con una entrega del diez por ciento (10%).
- Exceptúase de lo dispuesto en el presente artículo a aquellos contribuyentes que adeudaren al Fisco Municipal al 31 de diciembre de 2.014, y por cualquier concepto, la suma no inferior a \$200.000, los cuales únicamente podrán acceder a la posibilidad de un pago contado con la quita de las multas, y del 90% de los intereses, o lo opción de una financiación de hasta un máximo de tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas, pero con una reducción del 70% de los intereses.

V- De las deudas contenidas en planes de pago anteriores.

Artículo 9º.- Los contribuyentes que se hubiesen acogido a planes de regularizaciones de deudas anteriores que se encuentren caducos, o que sobre los mismos se hubieran producido las causales de caducidad, podrán reactivar los mismos incorporando las cuotas impagas al Régimen de Regularización Tributaria instituido por la presente, con más la multa y los intereses resarcitorios devengados a la fecha en la cual se efectuó la opción. Si el contribuyente adeudará tributos por períodos posteriores al plan de regularización caduco, podrá unificarlos en un único plan.

En los casos de planes de pagos vigentes se podrá consolidar la deuda no vencida detraídos los intereses de financiación incluidos en las cuotas en un nuevo plan de regularización a los fines de gozar de los beneficios instituidos por la presente norma.

VI- De los allanamientos, renunciaciones y reconocimientos.

Artículo 10º.- En los casos de contribuyentes y/o responsables y agentes de retención y/o percepción que se hallen sometidos a Juicio de Ejecución Fiscal, o cuando la deuda se encuentre en procedimiento administrativo tributario o contencioso administrativo, el acogimiento al presente Régimen, implicará el allanamiento y la renuncia a toda acción y derecho invocado o que pudieran invocar en tales procesos, incluso el derecho de repetición, asumiendo el pago de las costas y gastos causídicos.

Artículo 11º.- No se encuentran sujetas a reintegro o repetición, las sumas que con anterioridad a la entrada vigencia de la presente Ordenanza, se hubiesen ingresado en concepto de intereses y multas.

Artículo 12º.- El acogimiento al Régimen de Regularización Tributaria instituido por la presente tiene el carácter de Declaración Jurada e importa para los contribuyentes y/o responsables el allanamiento a la exigencia del Fisco Municipal respecto de los tributos que se regularicen, la asunción de las responsabilidades que le correspondan por el falseamiento de la información, y la renuncia al término corrido de la prescripción de la deuda en él declarada. Asimismo, el acogimiento al Régimen implicará el consentimiento expreso respecto de la conformación de la deuda total a cancelar o regularizar, y del posterior cálculo de los intereses de financiación en el caso que corresponda.

La deuda consolidada declarada en el acogimiento al Régimen de Regularización Tributaria instituido por la presente representa un nuevo Certificado de Deuda o nuevo título ejecutivo cuyo vencimiento operara a partir del acogimiento.

VII- De la caducidad y pagos extemporáneos.

Artículo 13º.- El atraso de más de sesenta (60) días corridos en el pago de cualesquiera de las cuotas, produce de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, la caducidad del beneficio acordado y los ingresos efectuados serán considerados pagos a cuenta de lo adeudado, según el nuevo Certificado de Deuda que será cargado en la Cuenta Contributiva del Contribuyente, según lo prevé el artículo anterior.

Producida la caducidad, se derivará la deuda para su cobro por la vía de Apremio Fiscal.

Artículo 14º.- Dispónese que en todos los casos, la condonación de las multas e intereses que prevé el presente Régimen, se producirá al cancelarse la totalidad de la deuda, en el tiempo y la forma establecida en el mismo, o al cumplimentarse los Deberes Formales incumplidos, en caso de corresponder.

Artículo 15º.- Los ingresos extemporáneos de cuotas que no produzcan la caducidad de los planes, devengarán un interés resarcitorio, según lo establecido en el Artículo 71º inc. 1 de la Ordenanza Impositiva Anual N°953 (T.O. Decreto N° 314/14).

VIII- De las situaciones particulares.

Artículo 16º.- Para el caso de los inmuebles, por los cuales se hubiera regularizado deuda por el presente régimen y se produzca la transferencia de dominio, por cualquier título, se mantendrán las condiciones establecidas en el mismo. En consecuencia los certificados de estado de deuda que se emitan, con relación a los mismos, deberán especificar la deuda, siendo el nuevo titular solidariamente responsable por la deuda que pudiera resultar, en caso que se configuren las causales de pérdida de los beneficios acordados.

Artículo 17º.- Los empleados municipales que regularicen su situación tributaria por el presente régimen podrán brindar el expreso consentimiento para que las cuotas de los planes de pago le sean descontadas de sus haberes, para lo cual firmaran una autorización.

Artículo 18º.- Los contribuyentes beneficiados por el presente régimen quedan excluidos de los beneficios que se otorguen a los buenos contribuyentes hasta tanto no regularicen el 100% de la deuda consolidada y siempre y cuando no registren deuda por nuevos periodos.

Artículo 19º.- Autorízase al DEM a los fines de que una vez transcurrido el plazo previsto por el artículo 3º de la presente, pueda a solicitud de los contribuyentes consolidar la deuda existente en el sistema tributario anterior y migrar dicho saldo como una deuda consolidada tal como lo establece el artículo 14º de la presente, sin los beneficios del presente plan, pero sobre la cual se podrán practicar los planes de pago normales que prevé el CTM-PE y la OIA.

Artículo 20º.- Establécese un descuento extraordinario de un 5 a un 10 por ciento a los contribuyentes que abonen en tiempo y forma las tasas enunciadas en el artículo 1º de la presente, desde la sanción de esta Ordenanza hasta el mes de diciembre de 2.016 inclusive.

Artículo 21º.- Autorízase al DEM a la reglamentación que resulte necesaria a los fines de la implementación del presente régimen.

Artículo 22º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2.015.-

Aprobado por mayoría en general y particular – sobre tablas

Resolución N°763

VISTO: La nota presentada por la Rectora de la Escuela Normal Superior "Dr. Antonio Sagarna" solicitando la declaración de Interés Municipal de una Propuesta de Capacitación Docente Gratuita en

Biotecnología a llevarse a cabo el día 24 de junio del cte. año; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento tiene como destinatarios a docentes de nivel primario y secundario, especialmente de Ciencias Naturales, Biología, Ciencias Agrarias y materias afines y a estudiantes de magisterio y de profesorado.

Que la capacitación será dictada por el Grupo Argenbio, con profesionales de la Universidad de Buenos Aires y la Universidad Nacional de la Plata.

Que atendiendo a la relevancia que significa esta iniciativa para la comunidad docente de nuestra localidad, corresponde a este Concejo expresar su apoyo declarándola de Interés Municipal.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la propuesta de Capacitación Docente Gratuita en Biotecnología, a llevarse a cabo en la Escuela Normal Superior “Dr. Antonio Sagarna”, el día 24 de junio de 2.015.

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2.015.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

Decretos Año 2015:

Nº 288: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 4.5.15.-

Nº 289: Prorroga las ayudas económicas otorgadas según Decreto Nº 955/14, las que se extenderán por los meses Abril y Mayo 2015 inclusive.- 4.5.15.-

Nº 290: Ayuda económica, a:• Escuela Nº 92 “Enrique Pestalozzi” a partir de abril y hasta diciembre 2015 inclusive, como colaboración al pago a personal de limpieza de la institución.-
• Escuela Agrotécnica “La Carola” de Pesos Dos Mil (\$2.000.-) – de abril 2015 y hasta diciembre de 2015 inclusive.- 4.5.15

Nº 291: Ayuda económica, a Asociación Cultural Nogoyá, a partir de enero de 2015 y hasta diciembre de 2015.- y rectifica el Decreto Nº 257/15.- 4.5.15

Nº 292: Modifica con vigencia a partir del 1º de mayo de 2015, los Anexos II y III del Decreto Nº 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas) y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.- 4.5.15.-

Nº 293: Reconocimiento económico a favor de los agentes dependientes de la Dirección Provincial de Vialidad – Zonal Nogoyá, Sres. Hobal Aldo Luis y Schenk Carlos.- 5.5.15

Nº 294: Reconocimiento económico para el agente municipal Walter Piray – Legajo Nº 553.- 6.5.15

Nº 295: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 6.5.15.-

Nº 296: Reconocimiento económico a favor de Morelle Jorge Nelson – D.N.I. 17.847.312 por trabajos de pintura y refacción en Casa de la Cultura, en el espacio utilizado para el dictado de talleres municipales.- 6.5.15

Nº 297: Rectifica en el Decreto Nº 205.15.- 6.5.15

Nº 298: Establece que la Galería Cerrada y Churrasquera del Polideportivo Municipal tendrá uso prioritario como complemento para las distintas actividades que se desarrollen en el Polideportivo Municipal relacionadas con la práctica de algún deporte.- 6.5.15.-

Nº 299: Prorroga la autorización al Sub Tesorero, Gustavo Gabriel Aga, D.N.I. Nº 17.703.283, Legajo Nº 354, conforme el cargo que reviste, otorgada según Decreto Nº 199/15 hasta el día viernes 15 del corriente mes de mayo.- 6.5.15

Nº 300: Aprueba las obras de extensión de red colectora cloacal para barrio PRO.CRE.AR.- etapa 2º, según lo expresado en los considerandos del presente y lo dispuesto en el Decreto Nº 222/15.- : Aprobar un reconocimiento económico a cada uno de los agentes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos que trabajaron en la extensión de 580 metros de red colectora cloacal en barrio PROCREAR: Tabora Miguel Leg. Nº 260, Sabre Carlos Leg. 413, Franco Cesar Leg. Nº 421, Rodríguez Miguel Leg. Nº 436, Troncoso Martín Leg. Nº 509, González Julio Leg. 664.- 7.5.15

Nº 301: Reconocimiento económico para los Sres.: Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643 – por trabajos del área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización.- 8.5.15

Nº 302: ACEPTA la RENUNCIA presentada por la Dra. Mabel Delfina NAVARRO mediante nota de fecha 05/05/2015, a partir del día 11/05/2015 al cargo de Asesora Letrada de la Municipalidad y al poder general otorgado para representar al Municipio en cuestiones judiciales.- 8.5.15

Nº 303: Otorga un adicional de Gastos de Representación a partir de abril 2015, al agente Esteban Elizondo – Legajo Nº 296 – Responsable del Taller Mecánico Municipal.- 8.5.15

Nº 304: Reconocimiento económico a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Abril de 2015.- 8.5.15

Nº 305: Aprueba los contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres.: Gastón Asler Pereyra D.N.I Nº34.209.987, Griselda Valeria Vanesa Casco D.N.I. Nº 35.173.367, Gabriela Norali Aubert D.N.I Nº 37.293.399, con vigencia desde el 1º/04/15 hasta el 30/09/15 inclusive, y Guillermina

López D.N.I. N° 31.884.122, con vigencia desde el 1º/03/15 hasta el 31/08/15 inclusive, todos afectados a tareas "ADMINISTRATIVAS".- 8.5.15

N° 306: Aprueba los contratos de Locaciones de Servicios suscripto con: Hugo Cesar Ramos – D.N.I. N° 22.267.320 con vigencia desde el 1º/03/15 hasta el 31/08/15, inclusive, y Roque Ramón Atencio – D.N.I. N° 27.066.343 con vigencia desde el 1º/04/15 hasta el 30/09/15, inclusive, para desempeñarse como obreros.- 8.5.15

N° 307: Aprueba Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Nogoyá y el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV), por el cual el IAPV (Comodante) da a la Municipalidad de Nogoyá (Comodatario) el comodato o préstamo de uso gratuito, de un inmueble de su propiedad, individualizado de la siguiente manera: Plano de Mensura N° 22.874 Lote 11 – Partida Provincial 111.645 – Localizado en Nogoyá – Planta Urbana – Manzana 203 – Matrícula 101.840.-8.5.15.-

N° 308: Adjudica a la firma "GODOY FABIAN ANDRES" CUIT N° 20-22422075-9 con domicilio en calle Gualaguay N° 358, Gualaguaychú, por un presupuesto total de \$614.257,73 la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/15 para la adquisición y colocación de 30 bocas de registro con destino a la Construcción de Red Cloacal – Loteo PROCREAR.- 8.5.15

N° 309: Aporte económico a la Asociación Amigos Comisaría Villa 3 de Febrero para la puesta en funcionamiento del móvil policial (Ford Ranger interno JP 935) el que se encuentra en reparación.- 11.5.15

N° 310: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 11.5.15

N° 311: Reconocimiento económico a favor de: Tolosa Estela – D.N.I. 22.267.083 y Ubaldo González – D.N.I. 32.388.393 - por tareas de mantenimiento y limpieza de la Plazoleta Juan B. Justo en el Programa de Capacitación Laboral en Casco Urbano.- 11.5.15

N° 312: Aprueba contratos de Locación de Servicios suscriptos con las Sras. YOLANDA DEL HUERTO RAMOS – D.N.I. N°20.950.619, con vigencia desde el 1º/03/15 hasta el 31/08/15, inclusive, MARIA DE LOS ANGELES VERGARA – D.N.I. N° 39.684.992 y GISELA ADRIANA OSTORERO – D.N.I. N° 24.208.298, con vigencia desde el 1º/04/15 hasta el 30/09/15, inclusive.- 11.5.15

N° 313: Dar curso a lo interesado por el Coordinador de Cultura y Turismo Municipal y otorgar un reconocimiento económico para el pago correspondiente al mes de Abril de 2.015 de los distintos talleres culturales dependientes de la misma. 11.5.15

N° 314: Reconoce los gastos en concepto de vianda a los Agentes pertenecientes al área de Obras y Servicios Públicos: Alfredo Quinodoz, Martín Troncoso, Luciano Reyes, Leandro Moreira, José Otamendi, Julio González, Pedro Godoy, Horacio Castillo, Alberto Albornoz y Demetrio Otamendi en el período comprendido desde el 10/03/15 al 11/04/15.- 11.5.15

N° 315: Créase, ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria, la Coordinación Legal y Técnica cuyas funciones se establecen en el Anexo I, conforme lo autoriza el artículo 6º de la Ordenanza N° 661.- 12.5.15

N° 316: Designa en el cargo de Coordinador Legal y Técnico al Dr. Federico Schiavoni, D.N.I. N° 27.835.323, Matrícula 6837, Tomo I, Folio 186 del Colegio de Abogados de Entre Ríos y Libro XXXVI, Folio 489 del Colegio de Abogados de la Provincia de Santa Fe.- 12.5.15

N° 317: Aprueba la ayuda con contraprestación, en el marco de la Promoción de la Economía Social, con el Grupo Asociado de personas que se incluyen en el Anexo I por el período Mayo/Junio de 2015.- 12.5.15

N° 318: Ayuda Económica mensual a las personas indicadas en el Anexo, durante los períodos Mayo/Junio de 2015, previo informe de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria o la Subsecretaría de Desarrollo Social, efectivizándose por tesorería municipal.- Disponer que por la Subsecretaría de Desarrollo Social se haga entrega de un módulo de alimentos a cada una de las personas indicadas en el Anexo que forma parte del presente.- 12.5.15

N° 319: Aprueba contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres. Luis Agustín Martínez – D.N.I. N° 32.650.422 y Gabriela Alejandra Segura – D.N.I. N° 25.559.135, ambos afectados al Módulo "TECNICO", con vigencia desde el 1º/03/15 hasta el 31/08/15.- 12.5.15

N° 320: Aprueba contratos de Locaciones de Servicios suscripto con: Gonzalo Sebastián Urig, Héctor Oscar Castañola –, José Gabriel Marinelli –, Néstor Fabián Aliandro –, con vigencia desde el 1º/03/15 hasta el 31/08/15 inclusive, y César Osmar García –, con vigencia desde el 1º/04/15 hasta el 30/09/15 inclusive, todos para realizar tareas en el Área de Obras Sanitarias dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.- 12.5.15

N° 321: Reconocimiento económico a favor de Johanas Mario – D.N.I. 16.046. 500, Castañola Gustavo – D.N.I. 21.735.894 y Pavón Gustavo – D.N.I. 24. 744.028 por tareas extraordinarias cumplidas en Programa de Inserción Laboral – Ordenanza N° 941, cumplidas durante el mes de Abril 2015.- 12.5.15

N° 322: Reconocimiento económico para los Sres.: Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643 – por trabajos del área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización, realizados en el período comprendido los días Lunes 11 de Mayo al Viernes 15 de Mayo.- 13.5.15

N° 323: Aprueba las obras de extensión de la cañería de red colectora cloacal para barrio PRO.CRE.AR.- etapa 3º, según lo dispuesto en el Decreto N° 222/15.- Reconocimiento económico a cada uno de los agentes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que trabajaron en la extensión de 580 metros de red colectora cloacal en barrio

PROCREAR: Taborda Miguel Leg. N° 260, Sabre Carlos Leg. 413, Franco César Leg. N° 421, Rodríguez Miguel Leg. N° 436, Troncoso Martín Leg. N° 509, González Julio Leg. 664.- 13.8.15

N° 324: Crea el Registro de Manipuladores de Residuos Urbanos, el cual funcionará en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social y tendrá por finalidad otorgar autorización a aquellas personas que realicen como actividad para obtener sustento económico la manipulación y venta de residuos urbanos.- 13.5.15

N° 325: Aprueba el Convenio de Contraprestación N° 010/2015 - acordado con la Dirección Nacional de Vialidad – de la provisión de Ciento Cincuenta metros cúbicos (150 m3) de producto del fresado de capas de concreto asfáltico a esta Municipalidad.- 14.5.15.-

N° 326: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 14.5.15.-

N° 327: Deja sin efecto la autorización al Sub Tesorero, Gustavo Gabriel Aga, D.N.I. N° 17.703.283, Legajo N° 354, conforme el cargo que reviste, otorgada según Decreto N° 299.15, a partir del 06.05.15.- 14.5.15

N° 328: Prorroga reconocimiento económico otorgado por Decreto N° 165/15, por los meses de Mayo y Junio de 2015, inclusive, a la Sra. Luisa Argentina Arín – D.N.I.. 18.183.513.- 15.5.15

N° 329: Reconocimiento económico a las personas que realizaron tareas inherentes al taller de limpieza ciudadana (barrido), en horarios que exceden los previstos en el Programa de Capacitación e Integración (Ordenanza N° 941). Reconocimiento económico a favor de agentes del Área Obras Viales, por el período comprendido del 11.03.15 al 10.04.15, por trabajos de limpieza del volcadero municipal, nivelación de calle del Ejido urbano, colocación de tubos en Barrio Don Gerónimo, labor desarrollada con ampliación horaria por los agentes: Miguel Taborda – Legajo N° 260 – Carlos Sabre – Legajo N° 413 – César Franco – Legajo N° 421 – Miguel Rodríguez – Legajo N° 436 – Martín Troncoso – Legajo N° 509 y Julio González.- 15.5.15

N° 330: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 18.5.15.-

N° 331: Reconocimiento económico a favor de: Alfaro Juan Carlos, Escudero Fernando, Romero Inocencio, Barrio Marcos, Taborda Facundo.- 18.5.15

N° 332: Reconocimiento económico a los vecinos de “Barrio Chañar” que participan en la realización de la obra de veredas sociales según lo previsto en Decreto N° 728/14.- 18.5.15

N° 333: Reconocimiento económico por trabajos de ampliación y cloacas en Centro de Salud Dr. Mello y trabajos similares en Flia. Acosta Petrona en calle Moreno 301 y de terminación de vivienda de la Flia. Díaz Irma en Barrio 180 Viviendas – Casa N° 5 – Manzana 5, a los Sres. Espinosa Hipólito - Taborda Carlos - Alfaro Axel Adrian . Godoy Nahuel -. Paredes Diego - Estevecorena Héctor J. - Carreras Carlos - Carreras Pablo - Guzmán Oscar.- 18.5.15

N° 334: Declara de Interés Cultural Municipal la realización de la Liga de Fútbol Especial 2015, este próximo Jueves 21 del corriente, organizado además de la institución presentante, por Nuevas Olimpiadas Especiales.- 19.5.15

N° 335: Autoriza el reemplazo efectuado por el agente Andrés Cisneros – Leg. 347 en el cargo de Jefe de Obras Sanitarias, desde el 02/02/2015 hasta el 04/03/2015 inclusive, por Licencia de 2013 del agente Armando Urig - Leg. 286, liquidándose a favor del agente Cisneros las diferencias salariales resultantes.- 19.5.15

N° 336: Reconocimiento económico mensual durante el periodo abril 2015 a diciembre 2015 inclusive, en concepto de clases de apoyo dentro del “Proyecto Educar”, a cada una de las personas que se detallan: García, Néstor Leonardo - Herrera, Mariela Cecilia - López, María Elisa -Martínez, María Rosa - Sosa, Miguel Hernán – Vergara, Carlos José.- 19.5.15

N° 337: Ayuda económica, con destino a atender el costo por alquiler de vivienda, a: Acuña Primitiva Ramona – D.N.I. 13.718.462 - Romero Rosa Alejandra – D.N.I. 33.191.620 - Acevedo Lucía María de los Ángeles – D.N.I. 34.209.967.- 19.5.15

N° 338: Fija el día 31 de Mayo de 2015 para el Cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, ARGARATE OMAR ANIBAL – D.N.I. N° 13.143.991, Legajo N° 211, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA otorgada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones mediante la Resolución “D” N° 037/15.- 19.5.15

N° 339: Fija el día 31 de Mayo de 2015 para el Cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, GOMEZ SALVADOR PAULINO – D.N.I. N° 11.290.237, Legajo N° 356, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA otorgada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones mediante la Resolución “D” N° 033/15.- 19.5.15

N° 340: Fija el día 31 de Mayo de 2015 para el Cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, JAIME JOSE ALBERTO – D.N.I. N° 13.143.535, Legajo N° 247, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA otorgada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones mediante la Resolución “D” N° 032/15.- 19.5.15

N° 341: Sanción al Agente Municipal Fabricio José Álvez, Legajo N° 617, por las causales establecidas en el Decreto N° 851/2014, art. 63 inc. a) y q) de la Ordenanza 372, con la sanción de LLAMADO DE ATENCION, conforme artículos 80 inc. a) y 81 inc. d) de la Ordenanza citada, conforme Sumario ordenado por el Decreto N° 851/2014 y Dictamen N° 1/2015 de la Comisión Asesora de Disciplina, el que es compartido por este Departamento Ejecutivo, dándose por reproducido.-19.5.15

N° 342: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 20.5.15.-

N° 343: Reconocimiento económico a los Sres.: Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643 – por trabajos del área de Obras Sanitarias, de limpieza y

desmalezamiento de la laguna de estabilización, realizados en el período comprendido los días Lunes 18 de Mayo al Viernes 22 de Mayo.- 20.5.15

Nº 344: Aprueba el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. Raúl Rubén González – D.N.I. Nº 16.330.375 con vigencia desde el 1º/03/15 hasta el 31/08/15, inclusive, para desempeñarse como obrero dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria.- 20.5.15

Nº 345: Aprueba contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. GABRIELA DEL HUERTO PRADA – D.N.I. Nº 32.388.480, afectada al Módulo “TECNICO”, con vigencia desde el 1º/03/15 hasta el 31/08/15, inclusive.- 20.5.15

Nº 346: Apruébese en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Srita. ELIDA CAROLINA IBALO – D.N.I. Nº 37.395.548, afectada al Módulo “TECNICO”, con vigencia desde el 1º/05/15 hasta el 31/08/15, inclusive.- 20.5.15

Nº 347: Rescinde Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ayala, Sebastián – Legajo Nº 595, aprobado por Decreto Nº 213/15, a partir del 15 de abril del corriente año, conforme su presentación y los considerandos del presente.- 20.5.15

Nº 348: Aprueba el Boleto de Compromiso de Venta del lote Nº 5, firmado con la Sra. Andrea Alejandra Cabrera - DNI Nº 29.134.662, en el marco de la Ordenanza Nº1.030 referente al Programa Nacional PRO.CRE.AR Bicentenario, por el plazo de vigencia allí establecido (sesenta días a partir del dictado del presente), por la celebración del mismo la Municipalidad asume el compromiso de venta de los lotes pre adjudicados bajo las condiciones establecidas en la Ordenanza 1.030.- 20.5.15

Nº 349: Ténganse por rescindido el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Boaglio, Kevin Alexander - Legajo Nº 583, aprobado por Decreto Nº 204/15, a partir del 30 de abril del corriente año.- 20.5.15

Nº 350: Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación de Inmueble suscripto con NIDIA AURORA SAENZ, D.N.I. Nº 6.531.982, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 522, Nogoyá, con vigencia desde el 12/01/15 hasta el 20/02/15, inclusive.- 20.5.15

Nº 351: Ayuda económica, a Guardería “Travesuras”, para gastos de funcionamiento de la guardería en general, correspondiendo a Abril y Mayo 2015, a nombre del Presidente del Club Libertad, Sr. Daniel Antonio Koch, D.N.I. 21.491.663, debiendo presentar los comprobantes de gastos respectivos, dentro de los diez días hábiles.- 20.5.15

Nº 352: Afecta a la agente municipal Maira Soledad Osorio – Legajo Nº 477 – a la Oficina de Catastro Municipal – a partir del 18.05.15, para el cumplimiento de tareas en el Área de Catastro Municipal y aquellas que le sean requeridas en el marco del Decreto Nº 085/2015.- 21.5.15

Nº 353: Otorga adicional del 48%, establecido en el Estatuto del Empleado Municipal – Ordenanza Nº 372 - Artículo 19 inciso i) por mayor jornada horaria y turno rotativo para personal que cumple funciones

en el Área de Tránsito, agentes: Escudero Alejandra Leonor – Legajo Nº 505 – Escudero Tomasa Raquel – Legajo Nº 506 – Escudero Gastón – Legajo Nº 549 –Maggio Marianela – Legajo Nº 507 – Cámpora Débora – Legajo Nº 551 – Gómez Cristina – Legajo Nº 503 – Hereñú Laura – Legajo Nº 502 y Retamal Damián – Legajo Nº 504, a partir de Mayo 2015.- 21.5.15

Nº 354: Reconocimiento económico por el servicio de tutoría del Programa de Entrenamiento Laboral en el Sector Público de Carpintería, según Convenio con el Ministerio de Trabajo y Empleo de la Nación, llevado a cabo por el agente de Planta Permanente Acevedo Modesto – D.N.I. 12.648.214 – Legajo Nº 327 - desde abril 2015 a noviembre 2015.- 21.5.15

Nº 355: Reconocimiento económico por tareas viales realizadas durante el mes de Abril de 2015 por el Sr. Inspector Zonal de Vialidad, Raúl Ariel Acevedo - D.N.I. Nº 16.612.107.- 21.5.15

Nº 356: Concesión terreno en el cementerio a nombre de MOLINI MARIA ELENA – D.N.I. nº 5.396.121, con domicilio en Arturo Illia 930 on una superficie de 5,00 m2. con destino a la construcción de una SEPULTURA, conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza Nº 2 aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82. 21.5.15

Nº 357: Aprueba contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. JUAN PABLO RODRIGUEZ - D.N.I. Nº 32.992.141; con vigencia desde el 01/04/15 hasta el 30/09/15, inclusive.- 27.5.15

Nº 358: Reconocimiento económico a los Agentes SABRINA BEATRIZ JELONCHE – Legajo Nº 419 y LEONARDO JOSE BRESSAN – Legajo Nº 467 a partir del 13/04/15 hasta el 11/06/15, inclusive, el reemplazo de la Agente DORA RENDLISBACHER - Legajo Nº 152, como responsables del Área de Compras y Suministros, abonándose las diferencias salariales resultantes de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 347/12, conforme los considerandos del presente.- 27.5.15

Nº 359: Desestimar el Recurso de Nulidad y Apelación interpuesto por la Sra. GISELA BETIANA LIND, en las actuaciones caratuladas “MUNICIPALIDAD DE NOGOYA C/ LIND, GISELA BETIANA y/o Responsable” Expte. Nº 124/2014, en forma total en referencia al Recurso de Apelación.- 27.5.15

Nº 360: Reconocimiento económico a favor del Sr. Ramón Oscar Vergara – D.N.I. 8.287.760 –por la capacitación y formación de agentes que llevarán a cabo las labores de Control y Suministro de Materiales - entrega de Combustible en el Corralón Municipal, por el período comprendido de marzo a mayo 2015.- 28.5.15

Nº 361: Promulga ORDENANZA Nº 1087.- 28.5.15

Nº 362: Promulga ORDENANZA Nº 1088.- 28.5.15

Nº 363: Promulga ORDENANZA Nº 1089.- 28.5.15

Nº 364: Promulga ORDENANZA Nº 1090.- 28.5.15

Nº 365: Aprueba contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con: las Sras. CLAUDIA LORENA QUINTERO - D.N.I. Nº 34.982.875, para desempeñarse en el Polideportivo Municipal como

“MAESTRANZA”, con vigencia desde el 1º/03/15 hasta el 31/08/15, inclusive, y a la Sra. ELISA MONICA SEGOVIA- D.N.I. N° 21.427.370, para desempeñarse en el Jardín Maternal San Roque como “COCINERA”, con vigencia desde el 1º/04/15 hasta el 30/09/15.- 28.5.15

N° 366: Aprueba contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con: las Sras. MARIA XIMENA DAVID - D.N.I. N° 33.502.826, CESIA ABIGAIL ROMERO - D.N.I. N° 36.236.669, para desempeñarse en la Terminal de Ómnibus como “MAESTRANZA”, ambas con vigencia desde el 1º/04/15 hasta el 30/09/15, inclusive, y a la Sra. ANGELICA NOEMI ZAPATA - D.N.I. N° 25.289.145, para desempeñarse en la Terminal de Ómnibus como “ADMINISTRATIVO”, con vigencia desde el 1º/03/15 hasta el 31/08/15,inclusive.- 28.5.15

N° 367: Aprueba contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. JOSE PEDRO RUGGIERO CAPO, D.N.I. N° 18.825.130, para desempeñarse en distintas funciones relativas a Soporte Técnico de PC y Soporte de Comunicaciones, con vigencia desde el 1º/01/15 hasta el 31/08/15.- 28.5.15

N° 368: Finaliza Instrucción Sumaria para el Área de Tesorería Municipal, según Sumario Ordenado por Decreto N° 644/14 respecto al desarme del legajo y sustracción del comprobante de pago y posterior publicación en las redes sociales, por no haberse encontrado pruebas que determinen él o los autores de las faltantes indicadas, conforme Dictamen Legal N° 66/15 el que es compartido por este Departamento Ejecutivo.- 28.5.15

N° 369: Aprueba contratos de Locación de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I del presente, según Decreto N° 914/14, afectados a distintas dependencias municipales, con vigencia desde el 1º/12/14 hasta el 31/12/15.- 28.5.15

N° 370: Reconocimiento económico para los Sres.: Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643 – por trabajos del área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización, realizados en el período comprendido los días Martes 26 de Mayo al Viernes 29 de Mayo.- 28.5.15

N° 371: Aprueba el Convenio suscripto en fecha 27/02/15 en el marco de la Ordenanza N° 1070, Ordenanza N° 531 y su modificatoria N° 979, con el Sr. ALDO EDMUNDO RAMIREZ - D.N.I. N° 5.882.179.- 28.5.15

N° 372: Convoca a los ciudadanos nativos y extranjeros empadronados en el ejido municipal de Nogoyá, para que el día 25 de octubre de 2015 se elija Presidente y Vicepresidente de la Municipalidad de Nogoyá, asimismo once (11) Concejales titulares y once (11) suplentes, conforme Ley Provincial N° 10.027, artículos 52º, 54º, 57º y concordantes.- 29.5.15

N° 373: Convoca a ciudadanos nativos y extranjeros empadronados en el ejido municipal de Nogoyá, para que el día 09 de agosto de 2015 se elijan los candidatos a participar de la elección a Presidente y Vicepresidente de la Municipalidad de Nogoyá, a Concejales titulares y suplentes, conforme Ley

Provincial N° 10.027, artículos 52º, 54º, 57º y concordantes.- 29.5.15

N° 374: Reconocimiento económico a favor de los agentes: Juárez Manuel –Salcedo Marcelo – Albornoz Julio– Pérez Alfredo –Cocco Brian - Banegas César –López Julio -Panizza Carlos – Ledesma Hipólito –Rau José María –Pietroboni Jorge – Legajo 528 –Vergara Diego –De Kimpe Pedro F De Kimpe Patricio –Osuna Gustavo.- 29.5.15

Fin de este Número.-----